



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN REUNIDA EN PLENO

Señores asistentes a la Sesión:

ALCALDESA-PRESIDENTA DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Concejales:

D^a. ROCIO VÁZQUEZ DURÁN

D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA.

D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS.

D^a ROSALÍA GIRÓN OVIEDO

D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO

D^a MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ

D^a MARIA JOSÉ BENÍTEZ ROMÁN

D^a ZARA RODRÍGUEZ CAMPÓN

D. MIGUEL LOZANO FERNÁNDEZ

D^a ALBA MACÍAS CASTELLANO

Secretaria General:

D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS.

Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ, se reunieron en el Salón de usos múltiples los miembros corporativos anotados al margen a fin de celebrar sesión Ordinaria, en primera convocatoria, el día 28 de diciembre del 2023 con la asistencia de la Secretaria General.

Y siendo las 9:30 horas, la Alcaldesa Presidenta comenta: *"El Pleno del Ayuntamiento de Espera, es el órgano superior de un pueblo, por eso en el día de hoy, para ambas partes, como Presidenta de esta Corporación y con lo que representa la misma, no estoy dispuesta a faltas de respeto, pisarnos mientras hablamos ni historias de este tipo, esto no es un patio de vecinos, es un órgano oficial, es un órgano muy importante, así que espero que respetemos los turnos de palabra, entremos en un debate sano, sobre todo parq que el*



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	1/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

público que está ahí sentado pueda escucharnos bien y pueda saber la postura de ambas partes. También decir que si alguna de las partes entramos en debates absurdos y fuera de tono le invitaría a abandonar la sala.”

Encontrándose los miembros integrantes del Pleno presentes y de acuerdo, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión en primera convocatoria, cuyo desarrollo es el siguiente:

I.- PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación de las actas de las sesiones de 9 de noviembre del 2023.

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna a la citada acta, éstas quedaron aprobadas en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos por 7 votos a favor emitidos por D^a TAMARA LOZANO MUÑOZ, D^a ROCÍO VÁZQUEZ DURÁN, D^a MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, D^a ROSALÍA GIRÓN OVIEDO y los votos en contra de D^a ZARA RODRÍGUEZ CAMPÓN, D^a MARIA JOSÉ BENÍTEZ ROMÁN, D^aALBA MACÍAS CASTELLANO Y D. MIGUEL LOZANO FERNÁNDEZ.

2. Dictámenes de las Comisiones Informativas:

2.1. Aprobación del dictamen del expediente 2023/EGE_02/000144 de aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Considerando que, con fecha 15 de diciembre del 2023, por la Alcaldía se incoó expediente para la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024.

Considerando que, con fecha 18 de diciembre del 2023, se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	2/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Considerando que, con fecha 18 de diciembre del 2023, se emite informe de control permanente previo de aprobación del presupuesto e informe de control permanente previo sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

Considerando que, con fecha 18 de diciembre del 2023, se emitió informe propuesta de resolución para la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Resolución de fecha 18 de diciembre del 2023, se adopta por 7 votos a favor emitidos por D^a TAMARA LOZANO MUÑOZ, D^a ROCÍO VÁZQUEZ DURÁN, D^a MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, D^a ROSALÍA GIRÓN OVIEDO y 4 votos en contra emitidos por D^a ZARA RODRÍGUEZ CAMPÓN, D^a MARIA JOSÉ BENÍTEZ ROMÁN, D^a ALBA MACÍAS CASTELLANO Y D. MIGUEL LOZANO FERNÁNDEZ, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de esta entidad, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.684.971,08
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.659.971,08
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.657.900
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	799219,08
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	31500
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	158352
	13000
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	25.000
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	25.000
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	238.200
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	3/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	238.200
TOTAL: 2.923.171,08 €	

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.966.300
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.966.300
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.115.000
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	173.300
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	388.000
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.245.000
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	20.000 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL: 0,00 €	

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	4/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

2.2. Aprobación del dictamen del expediente 2023/EGE_02/000121 de recuperación de oficio de un bien.

Antes de entrar a discutir este asunto, la Alcaldesa Presidenta interviene:

“En relación a este punto, viendo los comentarios que se han hecho en RRSS, quiero explicar que mi persona, conforme al artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, concurre en mi una causa de abstención, concurría antes y concurre ahora, motivo por el cual no puedo intervenir en ningún trámite en relación a esta cuestión ni decisión con respecto a al misma.

Lo que ah repartido Rocío, la Concejala son dos actas de Pleno. Una primera de 25 de marzo del 2021, donde leo textualmente, el portavoz por aquel entonces del PSOE, preguntaba por aquel entonces al Alcalde Presidente de esta corporación lo siguiente:

Para la concesión del gimnasio se presentó una nueva convocatoria con la intención de regularizar la anterior que estaba pasada de fecha, esta convocatoria ha quedado desierta. ¿ Cuándo se va a volver a presentar nueva convocatoria?

A lo que el Alcalde respondió cuando la Secretaria tenga tiempo.

Pleno ordinario de 30 septiembre del 2022, donde nuevamente el portavoz del Psoe pregunta en este caso a mi persona, que en el pleno de marzo del 2021 se pregunta por la situación del gimnasio, ¿cuando se va a regularizar este contrato?

A lo que la Alcaldía responde que se le quedo pendiente a la Secretaria anterior, debido al volumen de trabajo. La Secretaria actual explica que se está arreglando uno a uno, que ahora se va a solventar al situación de la sala de duelos, que cuando se termine con uno se empezará con otro, ya que puede ser algo caótico llevar todos a la vez.

Como veis estas actas de pleno están publicadas en la página web del Ayuntamiento de Espera, donde el portavoz del PSOE, como veis en un tono un poco amenazante, pone encima de la mesa la situación de irregularidad del edificio gimnasio municipal.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	5/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Desde el año 2017 están entrando por Registro por parte del PSOE solicitudes pidiendo de manera permanente la documentación que justificaba o fundamentaba la explotación del gimnasio municipal.

Por otro lado, personas que hace un año concretamente, se quejaban de la apertura de este establecimiento, llevando a cabo actividades que no le eran propias, ahora han decidido, no se porque acusarme de prevaricación, algo que espero que se rectifique.

Explico en segundo lugar, como sabéis, todos los establecimientos que pertenecen a un ayuntamiento deben ser explotados en virtud de una licitación y adjudicación, estando en esa situación la piscina municipal y el centro de día, dos establecimientos que han iniciado y finalizado esos contratos. Una vez finalizado el contrato la persona que estaba en el interior explotando era consciente que el contrato se acababa y tenía dos opciones, volver a presentarse a la licitación haciendo una nueva puja o bien abandonar el edificio, por tanto no entiendo que diferencia existe en esta ocasión, porque nadie por aquel entonces vino a decir que se estaba prevariando o que había algo anormal.

Actualmente la diferencia con esos establecimientos es que ambos pagan una cuota al año, con respecto al gimnasio municipal no se está pagando nada. El importe que se pago fue el canon que se estableció en una mesa de contratación en la que yo no podía pertenecer por una causa de abstención. Actualmente no paga ninguna cuota, justificándose en la inversión que en el año 2016 se iba hacer, compensando a través de esa vía.

Por otro lado, cuando se jura el cargo de concejal , no solo se hace por los que estamos aquí, lo hacéis también vosotros, como miembros de una corporación municipal. El juramento o promesa de ese cargo de concejal, lleva consigo el cumplimiento de una serie de obligaciones, entre ellas, cumplir al legalidad y las normas administrativas, por lo que llevar a cabo la licitación de un bien de dominio público está recogido en las leyes administrativas.

Por lo tanto, yo lanzo una pregunta: ¿hacer contratos que no cumplen con las exigencias de ley es una prevaricación, pero posicionarse en contra de regularizar una situación ilegal



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	6/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

como se llama? Prevarización, comete todo aquel que va en contra de normas o leyes administrativas y que está al servicio de una administración.

Me habéis acusado de prevaricar en una red social, en numerosas ocasiones , por regularizarse una situación que es ilegal, y pro seguir los trámites que están previstos en al Ley. ¿Vosotros sabéis que ejercer presión social por una red social para que no se lleve a cabo la regularización de una situación ilegal se llama inducir a prevaricar y sabéis que la inducción a cometer un delito es igual a cometer un delito."

La Concejala Zara Rodriguez Campón le contesta: " Denunciame, te invito públicamente a que me denuncies."

La Alcaldesa Presidenta responde: "Voy a terminar y cuando termine preguntáis, por cierto tenéis los informes técnicos y jurídicos de este tema."

El Concejel Miguel Lozano interviene: "Ahí habéis tenido muchas fiestas a deshoras, tu también y hay fotografías"

La Alcaldesa Presidenta comenta: "Señor Miguel usted es el que se quejaba en estas fechas." A lo que el Concejel Miguel Lozano responde: "yo me quejaba porque no se cumplían los horarios".

La Concejala Zara Rodriguez Campón le contesta: " En un local ilegal permitió una actividad ilegal".

La Alcaldesa Presidenta interviene: "con respecto a mi vida personal y privada se queda en casa para adentro, yo no estoy aquí para juzgar ni para opinar de la vida personal, el día que yo quiera sacar beneficio o perjuicio de mi vida personal dejaré de ser servidora pública, para que ustedes lo sabéis. Políticamente todo lo que queráis, personalmente no porque os voy a invitar a tomar las medidas oportunas y ya para terminar recuerdo otra cosa, estuviera quien estuviera sentada aquí, o yo o usted, Señora Zara este tema le iba a explotar igual. Y sabes porque, la técnico jurídico y el técnico de obras te iban hacer un informe negativo y lo iba a elevar a un órgano de control y ese órgano de control te iba a meter una denuncia por prevarización.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	7/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

La Concejala Zara Rodriguez Campón le contesta: *"Bueno te puedo hacer ya la pregunta, ¿hubiera estado cerrado o se hubiera estado hablando de este punto en el Pleno si el propietario hubiera seguido siendo su pareja? A lo que La Alcaldesa Presidenta responde: "sí, he hecho quitar carpas en establecimientos y personas que son amigos míos sin permiso y sabes porque, mi formación y mi carrera valen mucho y yo no me siento delante de un juzgado para una inhabilitación para cargo público."*

La Concejala Zara Rodriguez Campón comenta: *"pues permitiste que su compañero, el que estaba sentado antes en su sitio lo hiciera, siendo teniente. Todo el pueblo de Espera sabe que el gimnasio va a cerrar sus puertas porque es su ex pareja, porque cuando era tu pareja permitiste que se abriera y permitiste que una subasta quedara desierta. Usted estaba sentada en esa mesa cuando el Señor Lorenzo le hizo esa pregunta, ¿por que no respondiste?. En 2021, el Señor Lorenzo pregunta, ¿por que no respondiste?"*

A lo que la Alcaldesa Presidenta responde:

" porque yo no era la Alcaldesa Presidenta de esta Corporación, en 2022 si el respondí"

El Concejel Miguel Lozano comenta: *" te has dirigido hacia a mi diciendo que yo soy una de las personas que se ha quejado del gimnasio, es falso, me he quejado del horario que ha tenido, los vecinos, que no he sido yo el que he venido a denunciarlo al Ayuntamiento, diciendo que no son horarios para tener fiestas a todo volumen, incluido fiestas tuyas y de todo aquel personal y de muchos mas de los que hay aquí como concejales, en el cual tu también estabas trabajando allí en esos horarios y fiesta del Señor Alcalde Pedro Romero, Jose María, Alberto... me has acusado de que me he quejado y lo que me he quejado era de los horarios por las fiestas que eran ilegales a las 5 o 6 de la mañana que eso no tiene horario y ustedes lo permitían, tu estabas trabajando allí y eras concejal de este Ayuntamiento y te lo puedo demostrarlo (dirigiéndose al Concejel Francisco Manuel Mena Macías)*

Curro *¿cuando te has quejado tu del gimnasio? Ahora que lo estáis arreglando, cuantos*



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	8/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

años llevas de concejal, llevas mas de 4? Contestame por favor, no lo vas a contestar porque no te interesa.

El Concejal Francisco Manuel Mena Macías le contesta que el interés que tiene con el no es político, sino personal, a lo que el concejal Miguel Lozano le responde: *"¿por qué es personal" Es que hay fotografías que está detrás de una barra y ahora lo queréis regularizar.*

La Alcaldesa comenta: *"Miguel leeros el expediente" a lo que el Concejal Miguel Lozano responde: "no me tengo que leer nada, porque ya sabemos los motivos y porque ahora me tengo que leer el expediente y hace 4 años no, ¿porque no te leíste tu el expediente? ¿ por qué no te quejabas hace 4 años?*

La Alcaldesa Presidenta responde: hace 4 años yo no era la Alcaldesa y tu nos sabes si yo me quejaba o no.

La Concejala Zara Rodriguez Campón comenta: *" cuando se adjudicó a dedo el gimnasio nadie se quejaba, nadie se quejaba, ahora si. Tamara que el pueblo no es tonto, ¿Cuántas personas presentaron? A lo que la Alcaldesa Presidenta responde: yo no estaba en la mesa de contratación.*

Sigue interviniendo la Concejala Zara Rodriguez Campón : *"Ahh usted no era nada en ese momento, ahora queréis expediente y en el momento en que sino se firmó porque al día siguiente no se sentaron allí, y en el momento que quedo desierto ninguno se presentó en el gimnasio y le invitó a salir, ¿ahora si?, que casualidad. Todo es la Secretaria, el Alcalde, el Pueblo.*

En el momento en que se quedó la subasta vacía cualquiera de ustedes se tenía que haber presentado allí y haber dicho señor Montero esto no se ha firmado."

Visto que con fecha 27 de octubre del 2023, el Servicio competente presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para recuperar en vía administrativa el siguiente bien:



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	9/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Referencia catastral	0344401TF5804S0000MZ
Localización	C/ de Márquez y Av Abderramán III
Clase:	Bien de dominio público
Superficie:	320 metros cuadrados
Uso:	Gimnasio
Año de Construcción:	2015
Referencia catastral	0344401TF5804S0000MZ

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	27/10/2023
Informe Jurídico	27/10/2023
Informe de los Servicios Técnicos	20/09/2023
Resolución de Alcaldía	30/10/2023
Notificación a la persona interesada	30/10/2023
Certificado de Secretaría de las alegaciones	28/11/2023
Informe técnico	28/1/2023

Realizada la tramitación legalmente establecida, se adopta por 6 votos a favor emitidos por D^a ROCÍO VÁZQUEZ DURÁN, D^a MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, D^a ROSALÍA GIRÓN OVIEDO, 4 votos en contra emitidos por D^a ZARA RODRÍGUEZ CAMPÓN, D^a MARIA JOSÉ BENÍTEZ ROMÁN, D^a ALBA MACÍAS CASTELLANO Y D. MIGUEL LOZANO FERNÁNDEZ, y una abstención de D^a TAMARA LOZANO MUÑOZ, el siguiente



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	10/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones:

Registro de Entrada	Nombre
4829E	D. Jaime Coveñas Oliver como representante de D. Francisco Javier Montero Marchena

Por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos de fecha 28 de noviembre del 2023, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Recuperar, por vía administrativa, el bien municipal descrito en los antecedentes.

TERCERO. Requerir a:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
D. FRANCISCO JAVIER MONTERO MARCHENA	31737182B

Como persona responsable de la usurpación, la adopción de las siguientes medidas en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación:

- Eliminar toda la estructura de aluminio de la terraza superior.
- Reposición de la solería de la terraza superior.
- Retirada de todo el sistema de climatización.
- Realización de trabajos de albañilería para reparar los desperfectos originados por la retirada de los elementos a los que se hacen referencia.
- Reposición de falsos techos que han sido dañados por el ocupante.
- Reposición de las griferías.
- Retirada de la terraza que se encuentra en el aparcamiento, usurpando suelo de dominio público.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	11/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

- Reposición de la carpintería interior que en al actualidad se encuentra retirada,
- Pintado del interior del bien para devolverlo a su estado original.

QUINTO. Advertir al responsable que, de no adoptar las medidas requeridas en el plazo concedido, el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, a costa del obligado.

SEXTO. Facultar a la Alcaldía o a quien legalmente le sustituya para el cumplimiento de este Acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

2.3. Aprobación si procede de dictamen del expediente 2023/EGE_02/000145 de imposición de precio público para la utilización privativa de inmuebles municipales

La Alcaldesa Presidenta interviene: *“ No se si habéis tenido noticias que un vecino de la localidad que se dedica a la celebración de eventos, después de la celebración de una comida en las casetas, estuvo aquí y me denunció verbalmente por ceder al pueblo de Espera para celebración de este tipo de eventos. Se fundamento que eran empresas (catering) que tenían animo de lucro en la celebración de ese tipo de comidas y que esto se estaba permitiendo por el Ayuntamiento sin que se siguiera ningún tramite o licitación.*

Como consecuencia de ello, en este caso desde la Secretaria, a partir de ese momento era necesario regular el uso de estas instalaciones y también por parte de la Junta de Andalucía, a raíz de lo ocurrido en Murcia, nos mandó a los Ayuntamientos un requerimiento para saber como estábamos regulando al celebración de este tipo de actividades.

Se ha redactado un estudio técnico económico por una empresa que hemos contratado, se han hecho estudios con otros municipios y lo que se ha hecho es una ordenanza que supone que aquellas personas que utilicen una instalación municipal llevarán consigo una licencia de utilización especial, una cobertura por el seguro correspondiente del Ayuntamiento, de forma que cualquier cosa que pueda ocurrir este cubierto.

Considerando que, con fecha 18/12/2023, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para el establecimiento e imposición de precios públicos.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	12/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Considerando que, con fecha 18/12/2023, se emitió informe técnico económico sobre el coste y rendimiento del servicio en el que justificó el importe de los precios públicos y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes

Considerando que, con fecha 18/12/2023, se emitió informe jurídico comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Considerando que, con fecha 18/12/2023, se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la propuesta del servicio, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que, con fecha 18/12/2023, se emitió informe propuesta de resolución para el establecimiento y ordenación de precios públicos.

En consecuencia con lo expuesto, se adopta por 7 votos a favor emitidos por D^a TAMARA LOZANO MUÑOZ, D^a ROCÍO VÁZQUEZ DURÁN, D^a MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, D^a ROSALÍA GIRÓN OVIEDO y 4 votos en contra emitidos por D^a ZARA RODRÍGUEZ CAMPÓN, D^a MARIA JOSÉ BENÍTEZ ROMÁN, D^a ALBA MACÍAS CASTELLANO Y D. MIGUEL LOZANO FERNÁNDEZ, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el acuerdo regulador para el establecimiento y ordenación de los precios públicos sobre la utilización de bienes inmuebles de titularidad municipal según obra en el expediente.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	13/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la página web de la entidad.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

2.4. Aprobación si procede, del dictamen 2023/EGE_02/000146 de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la utilización de dominio público municipal con mesas y veladores

La Alcaldesa Presidenta interviene: *" En este caso no se modifica el coste, se queda en 25 euros por velador sino que nuestras ordenanzas municipales son del 2013, y no estaban actualizadas a la nueva estructura que deben tener las ordenanzas fiscales".*

El Concejál Miguel Lozano pregunta: *"¿Quién regula eso?"* a lo que la Alcaldesa Presidenta responde: *"¿quien hace los informes de los veladores? La policía y el Arquitecto Municipal."*

A lo que el concejal Miguel Lozano responde: *"¿ A todo el mundo igual? Yo creo que no."*

Al Alcaldesa le responde que entonces está poniendo en duda la palabra de un funcionario público. En el caso de que la persona que esté explotando el espacio público no está conforme a lo dispuesto puede hacer su reclamación y su alegación.

A lo que el concejal Miguel Lozano responde: *" todavía no se le ha contestado a ninguno".*

La Alcaldesa Presidenta comenta que son trámites administrativos, no políticos, que no lo sabe.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	14/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

El concejal Miguel Lozano comenta: *"Aquí lo que está claro es que si alguien tiene la culpa de algo no son los que están gobernando, o es al secretaria o es la policía local, siempre lo mismo o el Arquitecto.*

La Alcaldesa responde: *"hay decisiones que son políticas, hay decisiones que son técnicas y hay decisiones que son técnico políticas, y si tu presentas una reclamación con tu numero de veladores te aseguro que hay una plataforma que se llama MOADH que eso no llega a mis manos, sino a la persona que lo tenga asignado, yo solo firmo al licencia para firmar esos veladores, a lo que el Concejal Miguel Lozano le comenta: entonces ya no te interesa nada mas.*

La Alcaldesa Presidenta comenta: *" Se a que veladores te refieres, es la única pregunta que al portavoz hizo en la comisión informativa y se que te refieres a los veladores de Burguer King, tengo entendido que se puso en contacto con algún concejal y le explicaron que tenia que hacer una alegación en el plazo establecido.*

El informe técnico, si no recuerdo mal, lo hizo unos policías comisionados viendo que había desacuerdo con el número de veladores y se volvió hacer informe de Arquitecto, técnico. Se volvieron a emitir unas nuevas licencias de veladores donde en la notificación aparece el plazo para presentar alegaciones a ese número de veladores. Es a persona viene , la hace y se le resuelve. En este caso es que se hizo una primera alegación y no se le contestó porque había incongruencias y por eso se hizo de nuevo otra revisión técnica, por lo tanto lo correcto es que volviera y presentara la nueva alegación con respecto a ese nuevo decreto que se le ha mandado.

Y con respecto a otra cuestión que se planteó con respecto a la titularidad de los veladores, en relación a una persona que se le estaban cobrando veladores de otro establecimiento. Hemos buscado en Registro, moadh, correo electrónica y no hemos visto reclamación alguna. Después del 11 de marzo, el marido de la persona titular de esos veladores estaba hablando conmigo porque le había llegado el recibo del año 2021, y yo le dije voy a tramitar la devolución de este recibo y se hizo una baja de oficio de veladores y de dos establecimiento mas, justamente se hizo el 25 de marzo del 2022, que fue cuando esa persona estuvo hablando conmigo pero con posterioridad al 29 de marzo del 2022 llega un recibo de baja de la diputación de Cádiz donde dice que esos veladores están dados de



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	15/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

baja. A día de hoy esos veladores están a nombre de la persona que lleva a cabo la explotación de los veladores."

La Concejala Zara Rodríguez Campón pregunta: *" o sea que cuando a esa persona le llega el recibo a su nombre me lo he inventado yo también."*

Considerando que, con fecha 15/12/2023, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa de aprovechamiento especial de dominio público con mesas y veladores

Considerando que, con fecha 18/12/2023 se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto el valor de mercado.

Considerando que, con fecha 18/12/2023 se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Considerando que, con fecha 18/12/2023 se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que, con fecha 18/12/2023, se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa referida.

En consecuencia con lo expuesto, se adopta por 7 votos a favor emitidos por D^a TAMARA LOZANO MUÑOZ, D^a ROCÍO VÁZQUEZ DURÁN, D^a MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, D^a ROSALÍA GIRÓN OVIEDO y 4 votos en contra emitidos por D^a ZARA RODRÍGUEZ CAMPÓN, D^a MARIA JOSÉ BENÍTEZ ROMÁN, D^a ALBA MACÍAS CASTELLANO Y D. MIGUEL LOZANO FERNÁNDEZ, el siguiente



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	16/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de de la tasa por utilización privativa de aprovechamiento especial de dominio público con mesas y veladores en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN

3. Dación de cuenta de los informes trimestrales de la Intervención General sobre el seguimiento correspondiente al tercer trimestre del 2023 del Plan de Ajuste.

Se da cuenta de los siguientes informes:



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	17/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

"INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN SEGUIMIENTO PLAN AJUSTE MUNICIPAL DEL TERCER TRIMESTRE EJERCICIO 2023"

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE núm.240 de 5/10/12), conforme a las modificaciones introducidas por la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre, a la vista del plan de ajuste en vigor en el Ayuntamiento de Espera, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 21 de agosto del 2017 el Ayuntamiento de Espera aprobó en sesión plenaria el Plan de Ajuste municipal en base a la adhesión de este Ayuntamiento al compartimento Fondo de Ordenación de las Entidades Locales previstas en el artículo 39.1.b), relativas a Vencimientos de Créditos de Mercado, Retenciones PTE y Vencimientos Prestamos FFPP, en base a lo establecido en Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de Diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico; así como a su posterior modificación efectuada del citado Plan de Ajuste de este Ayuntamiento por acuerdo de aprobación en Sesión celebrada con fecha de 14 de Septiembre de 2.017 con motivo de la Adhesión al Compartimento Fondo de Ordenación de las Entidades Locales previstas en el artículo 39.1.b), y Disposición adicional nonagésima novena de la Ley 3/2017, de 27 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en su apartado 2, relativas a formalización de préstamos con cargo al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para la cancelación de la deuda pendiente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social y deudas ICO, en base a lo establecido en Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de Diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	18/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

SEGUNDO.- Con fecha de 23 de octubre del 2019 se aprobó en sesión plenaria una actualización del citado Plan de Ajuste de este Ayuntamiento con mdufotivo de la solicitud de adhesión a las Medidas 3 y 4 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019, relativas a la formalización de operación de crédito que agrupe préstamos vigentes formalizados hasta el 31 de diciembre de 2018 con cargo al Fondo de Ordenación del FFEEL y a la ampliación del período de amortización en 10 años adicionales al que resulte de la agrupación de préstamos formalizados hasta el 31 de diciembre de 2018 con cargo al Fondo de Ordenación del FFEEL.

TERCERO.- Vista la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, de fecha 6 de junio del 2022, por la que se aprueban el procedimiento, el plazo y la forma, a los que deberán ajustarse las Entidades Locales al objeto de dar cumplimiento a los requisitos formales establecidos en el Acuerdo de la Comisión delegada del Gobierno para Asuntos económicos, de 6 de junio del 2022, para la aplicación de la medida de modificación de las condiciones financieras de las operaciones formalizadas con el Fondo de Financiación a entidades Locales hasta 31 de diciembre del 2021 en apoyo a determinadas Entidades Locales. Este Ayuntamiento procederá a la reagrupación de dos operaciones de crédito para aumentar el plazo de amortización de los mismo hasta 2050, lo que implica una ampliación de 7 años del plazo previsto en el Plan de Ajuste inicial.

Tal y como establece la citada Resolución esta modificación del Plan de Ajuste tiene carácter exclusivamente técnico, por lo que no requiere medidas adicionales ni aprobación por el Pleno ni estará sujeta a valoración por parte de esta Secretaría General. El plan de ajuste modificado sustituirá al que tenga vigente la Entidad Local y se tendrá en cuenta para el ejercicio de la función de seguimiento que corresponde a esta Secretaría General.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta los antecedentes anteriores, se han establecido las siguientes líneas básicas que regirán el mismo:



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	19/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

INGRESOS

Medida 1: Ingresos procedentes de las concesiones de bienes patrimoniales.

Por parte de esta Intervención se lleva a cabo un seguimiento riguroso de los ingresos correspondientes a este capítulo habiendo contactado con los concesionarios que tenían derechos pendientes de cobro con esta entidad para que procediera a su pago.

Si bien, se sigue insistiendo en la necesidad de aprobar una ordenanza adaptada a la realidad de este municipio por la ocupación de la vía pública, con la mayor brevedad posible.

Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación

Por un lado, esta entidad dispone de un Convenio de Colaboración con el Servicio provincial de Recaudación de la Excm. Diputación de Cádiz, correspondiéndole a ésta el cobro tanto en periodo voluntario como en ejecutiva, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre el incremento del valor de los bienes de naturaleza urbana así como el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica lo que garantiza el cobro de los referidos impuestos.

Destacar también la posibilidad que se ofrece a los particulares por parte de esta Intervención de aplazar o fraccionar el pago de deudas tributarias liquidadas directamente bajo la compareciente del Ayuntamiento, garantiza también en gran medida el cobro y en consecuencia el correspondiente aumento en la recaudación, incluidos los intereses de demora correspondientes a cada solicitud.

Por otro lado, esta Intervención exige el alta en el Impuesto de Actividades Económicas cuando se ejerzan actividades sujetas al impuesto en la fecha de presentación de las solicitudes de participación, al desarrollar una actividad profesional, empresarial, etc en el municipio de Espera.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	20/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Medida 3: Ingresos de naturaleza urbanística.

Son varias las líneas de actuación que se están llevando a cabo para la obtención de ingresos en el ámbito urbanístico:

Según el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento puede proceder a la regularización de determinadas viviendas que cumplan los requisitos establecidos en la ley, siguiendo en todo momento el correspondiente procedimiento municipal. Esta posibilidad implica que el Ayuntamiento pueda emitir un certificado como reconocimiento de "Asimilado a Fuera de Ordenación" lo que supone un aumento en la recaudación, ya que la solicitud de inicio del proceso requiere varios informes así como el pago de la correspondiente tasa urbanística.

Conforme a las correspondiente ordenanzas se están emitiendo las notificaciones en concepto de liquidación por las licencias de obras obtenidas y contabilizando los derechos pendientes de cobro para ofrecer una imagen fiel de la situación económico financiera.

En esta misma línea y asociadas a las licencias de obras, por declaración responsable se efectuá solicitud para la colocación de materiales relacionados con la construcción en la vía pública procediéndose al pago de la correspondiente tasa conforme a la ordenanza municipal.

Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos

Con respecto a este punto, esta Intervención vuelve a destacar que tanto las tasa como los precios públicos carece en la actualidad de una regulación adecuada.

Esta situación se ha intentado mejorar, habiendo solicitado a la Diputación de Cádiz los correspondientes informes técnicos económicos para proceder a la aprobación de nuevas ordenanzas fiscales para el siguiente ejercicio económico. No obstante, esta prevista una revisión de algunas ordenanzas para actualizar las cuotas al encontrarse estas actualmente desfasadas.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	21/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

En la actualidad, como se ha comentado anteriormente, se pone de manifiesto, que encarecidamente se necesita una reforma integral de todo lo previsto en las actuales ordenanzas, trabajo que se va a llevar a cabo a lo largo de este segundo semestre.

Si bien hasta la fecha se esta consiguiendo un aumento en la recaudación, que aunque muy insuficiente, deviene por ejemplo de las declaraciones responsables de los particulares por la ocupación en la vía pública de materiales de la construcción como cubas, andamios, etc. Desde esta entidad se ha adscrito a personal propio para que realicen tareas de Inspección para el descubrimiento de hechos impositivos no gravados. En este sentido, se ha aumentado el número de peticiones de licencias de obra y declaraciones responsables.

Se advierte la necesidad de elaborar otras ordenanzas que regulen hechos impositivos comunes, concurrentes y reales de esta entidad con la mayor brevedad posible.

GASTOS.

Con respecto a los gastos previstos, debido al cambio en la titularidad de la Secretaria Intervención se han realizado una serie de cambios en la gestión que se reflejan a continuación.

Medida 1: "Reducción de costes de personal (tras la nueva reforma laboral)".

En la actualidad se está reduciendo el número de contrataciones de personal laboral eventual, a lo estrictamente necesario para el desarrollo efectivo de las competencias municipales. La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, reduce a casos excepcionales de indudable y estricta necesidad y por el tiempo imprescindible hasta su cobertura de la contratación laboral.

Por ello, las contrataciones actuales se han reducido, aplicando los diferentes programas de fomento del empleo provenientes tanto de la Junta de Andalucía como de la Excm.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	22/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Diputación de Cádiz, reduciendo las contrataciones temporales que no sean estrictamente necesarias.

La Secretaría de este Ayuntamiento sigue trabajando en la redacción de una Relación de Puestos de Trabajo, para comenzar cuanto antes con los procedimientos de estabilización y consolidación de empleo que incluyan los correspondientes puestos de carácter estructural, habiendo solicitado ya al órgano competente la redacción de las bases.

Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.

Esta entidad no cuenta con personal de confianza. Con respecto a los miembros de la corporación, cumplen con el límite impuesto por la LRBRL 7/1985, teniendo tres miembros dedicación exclusiva, estando el restante con dedicación parcial.

Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.

Esta entidad tiene externalizados unicamente un servicio esencial por falta de personal cualificado en la corporación, que es el de asesoría jurídica y asistencia letrada.

Medida 8: Adhesión a planes y programas de empleo.

En materia de personal se ha vuelto a contratar personal para el desarrollo de los diferentes planes y programas de empleo como por ejemplo Plan de Cooperación Local, por lo que desde esta Intervención se esta controlando el gasto de personal que esta afecto a recursos propios intentando que teniendo en cuenta las necesidad de este Exmo. Ayuntamiento se lleven a cabo las contrataciones exclusivamente necesarias.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	23/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Medida 7: Seguimiento estricto de la ejecución de los contratos de obras.

Esta entidad tiene numerosos contratos de obras en ejecución. Los contratistas estaban acostumbrados a retrasarse en las obras sin que esta situación supusiera un perjuicio económico en el precio del contrato. Actualmente esta medida conlleva a que aquellos contratistas que por motivos injustificados se retrasen en la ejecución de las obras, formarán parte de un procedimiento sancionador en virtud del cual cada retraso en la obra conlleva una reducción del gasto para esta Administración en concepto de penalidad.

En esta misma línea la Intervención está asistiendo a las certificaciones de obras que conforme a la legislación vigente se precisa la conformidad al superarse la cuantía de 50.000 euros. Con esta actuación se controla que el gasto se correlativa a la realidad técnica de la obra, evitando cualquier incremento del gasto en el momento de aprobación de la certificación.

Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)

Con respecto a la medida n.º10, hay que hacer referencia que la situación de esta entidad en el pasado ejercicio, se caracterizaba por disponer de contratos menores prorrogados en el tiempo así como utilización inadecuada de la figura del contrato menor, para hacer frente a necesidades básicas, ordinarias y repetitivas en el tiempo.

En la actualidad muchas de estas necesidades ordinarias y básicas se encuentran amparadas en contratos de larga duración, los cuales ofrecen precios más competitivos y a su vez evitan acudir a la figura del contrato menor.

La Resolución de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión en la Instrucción 1/2019 de los contratos menores, exige que el órgano de contratación solicite AL MENOS TRES OFERTAS. De no ser posible este extremo se deberá de justificar en el expediente de forma motivada tal extremo.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	24/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Por ello, tras comunicar en la Junta de Gobierno Local con fecha 2 de Junio del 2022, la necesidad de pedir tres presupuestos y tras llevar a cabo contrataciones a un menor precio, en aplicación de esta medida, se estima una reducción importante del gasto de algunos contratos menores.

Además, actualmente a lo largo de este ejercicio económico se han licitado varios contratos de carácter recurrente que suponían una parte importe del capítulo 2, el cual se ha visto reducido al producirse la adjudicación al licitador que ha presentado la mejor oferta. Se calcula que el ahorro por esta medida ha sido de 35.000 euros.

Otras medidas aplicables

Se están aplicando medidas que implicarán un resultado positivo en las magnitudes reflejadas en la liquidación del presupuesto corriente para el próximo ejercicio concretamente se están llevando a cabo tres líneas de actuación fundamentales:

1º. Reducción del Periodo Medio de Pago (PMP): en la actualidad el pmp se encuentra por debajo de 60 días, situación que se ha mantenido durante el segundo y tercer trimestre del año corriente.

2º. Reconocimiento de Operaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto: esta Intervención ha llevado a cabo un trabajo de regularización del montante de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, siendo el saldo actual de 2.018,96 euros, las cuales han sido presentadas durante el año 2023 y que se encuentran a la espera de ser regularizadas a través de reconocimiento extrajudicial de crédito.

3º. Exigencia de Derechos pendientes de cobro: con la intención de depurar la contabilidad y adaptarla a la realidad se están examinando todos los derechos pendientes de cobro. En ocasiones estos derivan de adjudicaciones por un importe inferior al derecho reconocido. Si bien en aquellos supuestos que el pendiente de cobro sea de un particular sin causa justificable, la Tesorería de este Ayuntamiento procederá a exigir de oficio el debido ingreso.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	25/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

CONCLUSIONES

Sin perjuicio de lo anterior, hay que entender que la situación contable municipal a día de hoy ha sido objeto de una mejora considerable con respecto al trimestre anterior, esta Intervención tiene en cuenta la necesidad de ajustar y adoptar las medidas que garanticen el cumplimiento del plan de ajuste actual. No obstante, esta mejora podrá verse favorecida en los ejercicios posteriores mediante la aplicación de las medidas existentes y que tendrán repercusión en el próximo ejercicio económico.

Por tanto, se concluye lo siguiente:

1. Se ha aumentado la recaudación a través de la aplicación de la Ordenanzas Fiscales, con las advertencias recogidas anteriormente.
2. Se están tramitando nuevos expedientes de depuración de la contabilidad municipal mediante el reconocimiento de pagos pendientes de aplicar, expedientes de prescripción de obligaciones así como modificaciones en las imputaciones de gastos, todo lo que conlleva una reducción del PMP a largo plazo.
3. Se han reducido los expedientes de contratación menor y se han licitado mediante contratación mayor suministros y servicios de carácter básico, ordinario y continuo de la Entidad.
4. Se ha potenciado la inspección tributaria por parte de la Entidad.
5. Se está trabajando en la redacción de nuevas ordenanzas que regulen los tributos, tasas y precios públicos de una forma más eficiente.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	26/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

6. El nivel de deuda es alto pero para este ejercicio se han llevado a cabo diferentes actuaciones que permitan una rebaja en el coste, además se debe de tener en cuenta que en la actualidad la deuda existente está totalmente regulada”

En Espera a fecha de firma electrónica.”

4. Conocimiento de los decretos dictados por la Alcaldía y sus tenencias.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía y sus Delegaciones, registradas bajo los números 00477-2023 de fecha 28.09.23 a 00627-2023 de fecha 19.12.23.

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.

5. Mociones.

5.1. Moción presentada por el grupo político Izquierda Unida Andalucía: Intando a un acuerdo de condonación de deuda autonómica con el Gobierno del estado condicionada a la mejora de servicios públicos.

Desde hace años ha sido una constante en el debate político del Estado español que el modelo de financiación autonómica vigente no ha sido capaz de garantizar el principio de suficiencia financiera porque incluso más recursos no han bastado para proveer de servicios públicos en la cuantía y calidad que necesitamos. Además, el funcionamiento de los fondos adicionales que se han ido implementando, junto con la cláusula de mantenimiento del statu quo, han desvirtuado el objetivo de equilibrio territorial y la aplicación del concepto de equidad. El resultado es que muchas comunidades autónomas han tenido una financiación claramente inferior a sus necesidades. De hecho, hay un rango de más de 35 puntos porcentuales entre los niveles de financiación de las regiones mejor y peor tratadas y eso no responde ni a diferencias en factores de coste ni a los ingresos tributarios brutos de los distintos territorios.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	27/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

En este contexto las CCAA han tenido que acudir recurrentemente al endeudamiento público como fórmula de garantizar seguir prestando servicios y realizar inversiones en una sociedad cada vez más demandante de más y mejores servicios. No en vano la deuda pública de las comunidades autónomas se ha multiplicado por 6,5 entre el año 2003 y el año 2022. A finales de este ejercicio ascendía a 316.937 millones de euros.

El 58,6% de la deuda autonómica total es con el Estado, pero si eliminamos del cálculo las comunidades que en la actualidad no tienen deuda viva pendiente con el mismo, el porcentaje aumenta hasta el 69%. La horquilla va entre el 16,2% que le supone a Castilla y León y el 91,8% que alcanza en Cantabria. Y en cuanto a importes, entre los 758 millones de La Rioja y los 71.306 millones que Cataluña adeuda al Estado. Solamente ascendería a 82.000 millones la deuda que las comunidades autónomas mantienen con otros entes distintos al Estado, el 46% por parte de Madrid.

Pese a que sucesivos gobiernos ha bajado los tipos de interés en numerosas ocasiones, y los mecanismos de liquidez de las autonomías han permitido obtener financiación en condiciones ventajosas, lo cierto es que ahora la deuda adquirida sigue siendo un elemento limitante para la financiación garantista de los servicios públicos esenciales y las inversiones. Especialmente de la deuda adquirida masivamente en los años de la crisis financiera y que obligó a un endeudamiento importante de las CCAA.

Parejo a esto, la actual subida de tipos de interés nos enfrenta a una peor situación porque el conjunto de las comunidades autónomas pasará a pagar 5.049 millones de euros más en 2026 según las previsiones que los 3.608 millones abonados en 2022, un 140% más. Es el resultado de afrontar un tipo medio del 1,1% en 2022 que pasaría a ser del 2,6% en 2026.

En el proceso de negociación entre el PSOE y otras formaciones nacionalistas y progresistas para la conformación de gobierno se han incorporado reflexiones de este cariz, especialmente en lo tocante a la deuda de Catalunya. Un debate que es absolutamente central y que no puede ser objeto de demagogia oportunista ya que no queda otra opción que poner en marcha un plan de reducción de la deuda que las comunidades autónomas tienen con el estado y que se vincule a la prestación de servicios esenciales, como son por ejemplo los que desempeñan los ayuntamientos en materias competenciales que tienen otras administraciones, los llamados gastos impropios.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	28/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Y es un debate urgente porque las CCAA dedicaron un 17,6% en promedio a pagar intereses y capital en 2022 (último año fiscal) y porque eso condiciona completamente su capacidad presente y futura de proveer de servicios públicos en cuantía y calidad suficiente a la ciudadanía. Condonar la deuda contraída con el F.L.A. por ejemplo permitiría a las comunidades que se acogieron a este mecanismo de financiación nada menos que un 20% de los intereses que pagan actualmente.

Pero ese plan de reducción de la Deuda que la mayoría de las comunidades autónomas tienen con el Estado debe tener un programa condicionado que garantice tanto la mejora, extensión y universalización de los servicios públicos como la financiación suficiente por parte de las CCAA de los ayuntamientos que llevan soportando incrementos insostenibles de gasto social sin contraprestación financiera por parte de otras administraciones con competencias. Algo que con la crisis sanitaria del COVID-19 quedo claramente patente.

La cancelación de esta deuda además tiene que estar ligada a una denominada condicionalidad positiva ya que la holgura financiera por el menor gasto financiera y la no amortización de la deuda con el Estado tendrá que ir destinada a incrementar el gasto y la inversión en los servicios públicos esenciales (educación, sanidad y servicios sociales) y a la no realización de rebajas impositivas en los tributos cedidos ni en los impuestos propios por parte de las comunidades autónomas beneficiadas. Una corresponsabilidad que se les pide a las CCAA ya que, entre otras cosas, han recibido 35.881 millones de forma extraordinaria entre 2020 y 2022 por parte del gobierno central para paliar las consecuencias sociales y económicas de la crisis sanitaria en forma de Fondos Covid (29.491 millones), devolución del IVA injustamente retenido por mandato del ministro Montoro (3.067 millones) y condonación de liquidaciones negativas de 2020 (3.324 millones). Una inyección de recursos histórica y que permitió, entre otras cosas, no cometer los errores de no incrementar el gasto público asumidos en la crisis de 2008 y que explica en parte que las CCAA tuviesen que acudir a mecanismos de deuda como el F.L.A.

El establecimiento de mecanismos como el que el acuerdo de investidura plantea para Catalunya entre el gobierno central y las CCAA, permitiría que comunidades como Andalucía y País Valencià podrían evitar el gasto de más de 100 millones en intereses, Castilla y León cerca de 50 millones al año, Madrid unos 175 millones, Galicia unos 40 millones anuales en intereses, Murcia unos 30 millones al año, Castilla La Mancha unos 38 millones, Asturias y



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	29/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Aragón unos 35 millones en intereses, Baleares unos 23 millones de euros anuales, Extremadura unos 20 millones, Canarias aproximadamente 14 millones anuales, Cantabria 10 millones y La Rioja 2 millones anuales.

Y todo sin que se acuerde aún una extensión más amplia a la hora de incluir más tipología de deuda.

Por todo esto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida a, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- El pleno del Ayuntamiento de Espera insta Gobierno del Estado y al de la comunidad autónoma a abrir de carácter inmediato una negociación análoga a la de Catalunya que permita el ahorro de los intereses y la amortización parcial de la deuda mediante mecanismos de condonación de la misma.
- El pleno del Ayuntamiento de Espera insta al Gobierno del Estado y al de la comunidad autónoma a habilitar un mecanismo de cálculo que, teniendo en cuenta criterios de renta, población, existencia de infraestructuras básicas permita garantizar los servicios públicos esenciales (educación, sanidad, empleo público,) con los recursos anualmente ahorrados por la condonación de la deuda e impida de forma expresa la realización de rebajas tributarias de impuestos propios o cedidos con los recursos adicionales obtenidos por este mecanismo de reducción de deuda.
- El pleno del Ayuntamiento de Espera insta al Gobierno del Estado y al de la Junta de Andalucía a la creación de un FONDO DE FINANCIACIÓN LOCAL y un incremento análogo de los mecanismos ya existentes para que los fondos ahorrados con la condonación de la deuda lleguen a los ayuntamientos de nuestra comunidad autónoma de manera transparente, equitativa y suficiente.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	30/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

El Concejal Miguel Lozano pregunta: *"¿que deuda? Si ustedes dicen que no tienen deuda"*
A lo que la Alcaldesa responde: *"pues si tienes noticias estamos hablando de la deuda de la Comunidad Autónoma".*

La concejala Zara Rodríguez Campón comenta: *"claro pero espera forma parte de la Comunidad autonoma, pero si Espera no tiene deuda para que presentamos esa moción."*

La Alcaldesa Presidenta responde: *"Vamos a volver a la misma historia de siempre y parece que no te interesa porque no venimos a informarnos y a preguntar, has estado en una comisión informativa y no preguntaste nada", a lo que la Concejala Zara Rodríguez Campón comenta: "informativa, voy a informarme de lo que ustedes me queráis informar".*
"Zara perdona pero Lorenzo estaba en esa comisión y preguntaba lo que quería" – comenta la Alcaldesa Presidenta, a lo que la Concejala Zara Rodríguez contesta que en el pleno también puede preguntar lo que quiera o solo se le va a dejar hablar en una comisión informativa.

La Concejala Zara Rodríguez comenta: *"yo le pregunto al partido político que está presentando la moción, ¿que deuda presenta Espera?, la Comunidad Autónoma hará un resumen de la deuda de todos los municipios y Espera tendrá que presentar una. Que deuda va a presentar el partido de izquierda unida. Me interesa todo lo que salga de mi bolsillo y del bolsillo de los espereños.*

La Alcaldesa Presidenta comenta: *"venga lo volvemos a explicar la deuda del Ayuntamiento de Espera, 6,7 millones de años, ha bajado. Vamos a terminar el ejercicio 2023 con operaciones pendientes de aplicar de 3,5 millones de euros a cero, el pmp de 656 días a 60 días, es la primera vez que el Ayuntamiento de Espera está dentro de la legalidad con respecto al pmp, con respecto a la deuda regularización en el año 2017, se regularizo todo lo que habia de seguridad social hacienda y proveedores, la deuda del Ayuntamiento de Espera, como la llamáis vosotros viene desde el año de la democracia, se está pagando si.*

Se procede a la votación de la citada moción, resultando aprobada por 7 votos a favor emitidos por D^a TAMARA LOZANO MUÑOZ, D^a ROCÍO VÁZQUEZ DURÁN, D^a MARIA DEL



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	31/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

CARMEN RUBIALES PÉREZ, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, D^a ROSALÍA GIRÓN OVIEDO y 4 votos en contra emitidos por D^a ZARA RODRÍGUEZ CAMPÓN, D^a MARIA JOSÉ BENÍTEZ ROMÁN, D^a ALBA MACÍAS CASTELLANO Y D. MIGUEL LOZANO FERNÁNDEZ.

5.2. Moción presentada por el grupo político Izquierda Unida Andalucía: sobre la defensa de la autonomía de Andalucía.

El 28 de Febrero de 1980 el pueblo andaluz conquistó en las urnas el derecho de Andalucía a tener un Estatuto de Autonomía al mismo nivel de competencias y poder político que las denominadas "Nacionalidades históricas", Cataluña, Euskadi y Galicia. Andalucía enlazaba así el proceso autonómico iniciado en la II República, abortado por el golpe fascista del 18 de julio del 36, con la gran movilización del 4 de diciembre de 1977 en el que millones de andaluces y andaluzas tomaron las calles de las ocho capitales, numerosas localidades del territorio andaluz y otras ciudades de distintos lugares del Estado Español (fundamentalmente Cataluña), para reivindicar la autonomía para Andalucía.

El pueblo andaluz exigió su condición nacional y su derecho al techo máximo de competencias que otorga el art. 151 de la constitución, y esa reivindicación desembocó en el 28 de febrero de 1.980 rompiendo el esquema diseñado por la propia ponencia constitucional, y compartido por las burguesías vasca y catalana, que consistía en "confederar el norte y regionalizar el sur". Con ésta victoria se abrió la posibilidad a todos los territorios de España de optar a un autogobierno en igualdad de condiciones y, por tanto, de abrir el debate sobre el Estado Federal.

Sin el impulso del 4D nunca se hubiese podido dar con tanta fuerza la batalla que desembocó en la victoria del 28F y sin ésta victoria, la fecha del 4D hubiera quedado desdibujada en la historia.

En este contexto histórico, el asesinato en Málaga por una bala de la policía de Manuel José García Caparrós, militante de CC.OO, añadió al 4D la sangre derramada de un joven sindicalista. Este crimen no fue un hecho aislado, se suma, a los otros muchos que, entre 1.976 y 1.981, la llamada "modélica y pacífica transición",



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	32/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

fueron cometidos por grupos de la ultraderecha o de las propias fuerzas de orden público, y que nunca fueron investigados.

La lucha por la autonomía andaluza fue, y seguirá siendo, la lucha de las fuerzas progresistas frente a la reacción. La historia de Andalucía, desde la segunda mitad del Siglo XIX, siempre se ha situado en el vórtice de la lucha por la tierra, por el progreso social y los avances democráticos. Aquí no hubo ni hay una reivindicación identitaria-etnicista ni separatista. En Andalucía el hecho diferencial siempre fue la reivindicación de la igualdad y el enfrentamiento con los que, dentro y fuera de la misma, impedían e impiden la consecución de ese objetivo. Andalucía es imprescindible para la transformación del conjunto de los pueblos de España. Ningún otro lugar del estado tiene en su historia una conjunción tan natural entre las reivindicaciones de la clase trabajadora y capas populares y las aspiraciones autonomistas o nacionales.

Hoy, cuarenta años después de aquellos hechos, vuelven a sonar en nuestro país, en España, las voces del centralismo, las voces que quieren volver a enseñar la historia desde la uniformidad de un único libro, una sola religión y una sola lengua y lo hacen, además, en nombre de la igualdad de todos los españoles. A éstas posiciones políticas nos oponemos contundentemente, desde nuestros principios y desde los datos más elementales: CUANDO MÁS DESIGUALDAD SUFRIÓ ANDALUCÍA FUE CON EL ESTADO CENTRALISTA.

Es paradójico que aquellos que llevan como bandera la defensa del “orden constitucional”, una vez que, por la vía de los hechos, han dejado en papel mojado todos los derechos económicos y sociales, quieran ahora laminar, para volver a situaciones predemocráticas, un pilar básico del pacto constitucional.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Espera toma los siguientes ACUERDOS:

- El Pleno Municipal acuerda promover cuantas acciones y actividades sean necesarias para el conocimiento de la historia de la lucha por la Autonomía de Andalucía desde el 4 de diciembre de 1977 hasta el 28 de febrero de 1980.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	33/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

- El Pleno Municipal acuerda impulsar cuantas actividades sean necesarias para el conocimiento de la historia de los símbolos de la Autonomía Andaluza. La bandera, el himno, las Asambleas de Ronda y de Córdoba, las Juntas Liberalistas, la figura y la obra de Blas Infante como Padre de la Patria Andaluza.
- El Pleno Municipal se compromete a honrar, de todas las formas posibles, la memoria de Manuel José García Caparrós, joven mártir de la lucha por la Autonomía de Andalucía, asesinado en Málaga el 4 de diciembre de 1977.
- El Pleno Municipal muestra su más rotunda oposición al cierre y/o privatización de Servicios Públicos que, que en cualquier caso habría que mejorarlos desde su financiación y gestión.
- El Pleno Municipal anima e invita a vecinos y vecinas a colocar en balcones y ventanas, desde ya y hasta el 28 de Febrero, la bandera blanca y verde de Andalucía como forma de identificarnos colectiva e individualmente con la Autonomía Andaluza, con la lucha histórica por su conquista, con la defensa del Estatuto de Autonomía para Andalucía y sus competencias y de mostrar la oposición a los discursos recentralizadores y a los retrocesos de las conquistas históricas de la mayoría social del pueblo andaluz.
- El Pleno Municipal aprueba dar la máxima difusión y publicidad a los acuerdos de esta moción, mediante bando municipal, medios de comunicación social y redes sociales.

Que se hagan llegar los presentes acuerdos a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Presidencia del Gobierno de España, a la familia de Blas Infante y a la familia de Manuel José García Caparrós.

Se procede a la votación de la citada moción, resultando aprobada por 7 votos a favor emitidos por D^a TAMARA LOZANO MUÑOZ, D^a ROCÍO VÁZQUEZ DURÁN, D^a MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, D^a ROSALÍA GIRÓN OVIEDO y 4 abstenciones emitidos por D^a ZARA RODRÍGUEZ CAMPÓN, D^a MARIA JOSÉ BENÍTEZ ROMÁN, D^a ALBA MACÍAS CASTELLANO Y D. MIGUEL LOZANO FERNÁNDEZ.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	34/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

6. Ruegos.

La Concejala D^a Zara Rodríguez Campón formula el siguiente ruego:

Me dirijo a ti Alejandro, por favor te ruego que trates a los trabajadores con educación y respeto.

A lo que el Concejal Alejandro Velarde Guerrero responde: "¿a ti te consta que no lo haya hecho?"

A lo que la Concejala D^a Zara Rodríguez Campón responde: "Si y testigos. Si quieres te lo digo en privado para no mencionar a nadie en público".

El Concejal Miguel Lozano formula el siguiente ruego: ¿por que seguimos con los Plenos por la Mañana?

A lo que la Alcaldesa Presidenta responde: " otra vez con lo mismo siempre, dietas no tienes, tienes 100 euros de asignación de concejal".

El Concejal Miguel Lozano responde: "no, yo eso se lo tengo asignado al partido, pero que esos 100 euros son al mes, porque para eso vamos a intentar pagárselo al partido, ya que la deuda que tenéis con el partido no la pagáis".

A lo que la Alcaldesa Presidenta responde: "Lorenzo tiene la explicación técnica de esto y no política desde hace muchísimos años y os voy a contar que a izquierda unida le deben 28.000 euros. Y a la pregunta de los Plenos, cuando se hace la sesión de organización se fijaron los plenos".

El Concejal Miguel Lozano comenta: "Ya que somos 11 personas del mismo pueblo debería de estar de acuerdo en esto para que todo el mundo pudiera asistir a los plenos, creo que sería un horario muy bueno ponerlo por las tardes igual que se puso el del nombramiento un sábado."

La Alcaldesa Presidenta comenta: "Pero Miguel se puso un sábado porque la ley exige que debe ser tal día a tal hora", a lo que el Concejal Miguel Lozano responde: "cuando te conviene das en la Ley. Igual que se puso ese pleno podemos ponerlo todos y es un



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	35/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

respecto para los demás y para los que estamos trabajando, ustedes todos o la mayoría de los que estamos aquí podéis asistir en este horario, los demás no podemos."

La Alcaldesa Presidenta responde: *" Todos no, hay personas que trabajan fuera de aquí, como Rosi o Mari Carmen".*

Interviene el Concejal Miguel Lozano: *" Si pero ellas tienen la facilidad de que si se amparan en la Ley y le dan el permiso, yo soy autónomo a mi la ley esa no, estoy pagando 90 euros para una persona. Ya es la segunda vez que lo reclamo".*

La Alcaldesa Presidenta responde: *" Ruego anotado".*

La Concejala Maria Jose Benítez Román comenta lo siguiente: *"Mi ruego va para la Secretaria, el primer día que nos reunimos nos dijiste que nosotros no somos inferiores a ellos, que somos iguales y que tu nos ibas a tratar igual que a ellos, bueno para trasladarte que no nos sentimos así para nada".*

Interviene el Concejal Miguel Lozano: *" Otro ruego, me gustaría saber es que has dicho ya dos veces que le hemos faltado el respeto a la secretaria porque si es así tenemos que pedir disculpas".*

La Alcaldesa Presidenta comenta: *"Mira Miguel, esta mujer no está aquí como política, es una funcionaria pública. Ha habido muchas veces que os habéis referido a ella en plan broma, lo acaba de hacer hace un rato una persona del público, esta persona esta aquí para tomar acta y explicar dictámenes y resoluciones ya está, nada mas."*

7. Preguntas.

La Concejala D^a Zara Rodríguez Campón formula la siguiente pregunta:

1. En el pleno de septiembre cuando hice mención a al deuda, esa que tanto os gusta evitarla, vuestra respuesta fue que me iba a sorprender, vamos que la



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	36/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

deuda me la estaba inventando yo o el partido socialista, podemos ver que al deuda es de 6,7 millones de euros, ¿Cuál era la sorpresa que me iba a llevar? ¿Que no hemos bajado ni 100.000 euros en el año 2023? ¿que a este paso necesitáis 67 años gobernando para llevar la deuda a cero?

La Alcaldesa Presidenta responde: *"te comento que cuando se formuló esa pregunta ni siquiera era la pregunta sobre lo que se estaba debatiendo, esa pregunta surgió cuando trajimos a pleno el expediente de operaciones pendientes de aplicar."*

La Concejala D^a Zara Rodríguez Campón responde: *"Que yo te puedo hacer la pregunta de la deuda viva del Ayuntamiento las veces que a mi me de la gana, como si me quiero llevar los 4 años preguntándote, que tu y vuestra corporación debéis, que necesitáis 67 años al ritmo que vais para llegar a cero euros"*.

La Alcaldesa Presidenta expone: *"Tu pregunta y tu conclusión en el último pleno vino a raíz del expediente, porque yo me he leído las actas de todos los plenos antes de sentarme aquí"*.

La Concejala D^a Zara Rodríguez Campón responde: *"claro yo también me las he leído antes de sentarme aquí, que por cierto solo se escribe en el acta lo que yo hablo, lo que usted habla una frase. Sus respuestas no aparecen en el acta, que las busque ayer precisamente"*.

La Alcaldesa Presidenta expone: *"La Alcaldesa Presidenta expone: esa pregunta que tu lanzaste la hiciste en el expediente de operaciones pendientes de aplicar, un expediente que no se el motivo porque, te cabreaste porque de 3,5 millones paso a cero, no se por qué te cabreaste, eso significa que estoy haciendo algo"*.

La Concejala D^a Zara Rodríguez Campón responde: *"me cabree porque se permitió llegar a 3,5 millones de euros"*.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	37/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

La Alcaldesa Presidenta contesta: *"bueno pero solución ha tenido y se ha solucionado, pues mejor"*.

La Concejala D^a Zara Rodríguez Campón responde: *"me cabree porque me dijiste que esa deuda era a cero y cuando me entregaron el expediente encontré millones, suspendiste el pleno, pero no me has respondido, ¿Cuál era la sorpresa? ¿Reconoce usted la deuda de 6,7 millones de euros?"*

La Alcaldesa Presidenta contesta: *" Ya veo aque aquí el trabajo de todos estos años va a ser deuda y sueldo, sueldo y deuda"*.

La Concejala D^a Zara Rodríguez Campón comenta: *" la deuda va a ser hasta que me muera, así de claro"*.

La Alcaldesa Presidenta contesta: *"lo que es una pena es que a la fecha en la que estamos no hayáis pedido información, no habéis preguntado absolutamente nada que pueda resultar de interés al pueblo de Espera"*.

La Concejala D^a Zara Rodríguez Campón comenta: *"La Deuda si es un punto de interés, ¿Reconoce usted que la deuda de Espera es de 6,7 millones de euros?"*

La Alcaldesa Presidenta contesta: *"no lo voy a reconocer y mientras tanto, nosotros seguiremos trabajando para el pueblo de Espera"*.

El Concejel Miguel Lozano formula la siguiente pregunta:

2. ¿Como está el tema de la casa de Isabel Lozano? Que yo sepa es una ciudadana de Espera, ¿ por qué ha sido tratada con tan mala fe? ¿No creéis que deberíais de tener mas empatía por una persona que ha perdido su casa? ¿ Que motivos tienes para que esta persona que ha cogido cita varias veces contigo, no has tenido ni siquiera la dignidad de reunirte con ella?



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	38/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

La Alcaldesa Presidenta contesta: *" El expediente de Isabel Lozano Fernández yo me lo he estudiado, junto con la Secretaria, cuando hablé con tu hermano Manolo. Tu hermano Manolo ha sido la única persona que se ha puesto en contacto conmigo para este tema, para que le remitiera el expediente completo."*

El Concejel Miguel Lozano responde: *"eso no es cierto, yo he cogido la cita con mi hermana y tu le has rechazado la cita, tu a mi hermana no la has asistido en ningún momento"*

La Alcaldesa Presidenta contesta: *"Tu hermano Manolo se puso en contacto conmigo para que le mandáramos todo el expediente, se le mando todo el expediente. Cuando nos dimos cuenta había caducado y se le volvió a enviar. Su abogado, Borja se ha puesto en contacto con nosotros, y ¿ sabes cual es el motivo por el cuál aún no he hablado con ella? Porque esta tratando ese señor con ella directamente".*

El Concejel Miguel Lozano responde: *" mira me vas a perdonar porque eso hace menos de un mes, y mi hermana te ha cogido cita, que se la he cogido yo de hace mas de 6 meses, estamos cogiendo cita contigo, y tu en ningún momento has sido capaz de decirle vente arriba a hablar conmigo. El abogado hace un mes que tiene ese abogado y yo te puedo asegurar que he cogido cita a mi hermana mas de 6 meses, aquí nadie le hacia caso ni tu ni Antonio ni nadie".*

La Alcaldesa Presidenta contesta: *" a mi la única persona que se ha puesto en contacto conmigo para la vivienda ha sido Manolo, a mi en ningún momento, ningún hermano se ha puesto en contacto conmigo para defender los intereses de ella, el único Manolo."*

El Concejel Miguel Lozano responde: *" lo de Manolo hace un mes, en verano estaba yo cogiendo cita con la señora Alcaldesa y no le habéis dado, y dos o tres años, me he puesto en contacto, yo que se... un millón de veces, busca en las citas que te ha cogido Doña Isabel Lozano Fernández y Miguel Lozano Fernández, cuanto tiempo llevamos cogiendo cita contigo por teléfono a ti para mi hermana porque yo prefiero no venir a hablar de eso, porque creo que se habéis cargado una familia, porque no sois capaces de quitarle la contribución, el*



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	39/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

IBI, esta pagando todavía y eso es tema del Ayuntamiento, y es una persona y una ciudadana".

La Alcaldesa Presidenta contesta: *"Lo primero que ha necesitado esa persona desde el minuto uno es un buen asesoramiento jurídico y un buen acompañamiento. Venir con personas que se enterara bien de esta cuestión.*

El Concejel Miguel Lozano responde: *"a mi personalmente cuando eso ocurrió estaba el señor Pedro Romero ahí sentado y tu de Teniente Alcalde. El Señor Pedro Romero me llamó a mi personalmente y me dijo que el Ayuntamiento solucionaría si o si. O le hacen la casa como se lo han hecho al de Al lado, porque ese si ha tenido un buen asesoramiento al de alado si a ella no, y a mi hermana no le habéis ayudado en nada y esa persona me llamó a mi personalmente y me dijo que no me preocupara, que ese terreno o se construía igual que el vecino o se le daba otra casa en otro sitio. ¿ Y eso se ha cumplido? ¿ por que no e dais cita a esa persona?*

La Alcaldesa Presidenta contesta: *" bueno pues sabes que, que se la voy a dar y vas a venir tu, vas a venir tu con ella"*

El Concejel Miguel Lozano responde: *" Tu no me tienes que decir que venga yo con ella porque aunque es mi hermana eso es personal de ella, porque los problemas de mi hermana los solucionará ella y los míos yo. 13 años para solucionar un problema para darle una cita a mi hermana".*

La Alcaldesa Presidenta contesta: *" a esa señora la he atendido yo siendo Teniente Alcalde".*

El Concejel Miguel Lozano responde: *" y eso lo que estáis preparando es que eso expire o caduque o como se le llame para que ella no cobre, porque como no habéis solucionado nada, que se coma el marrón de la hipoteca y el del IBI que no tenéis la dignidad ni de quitarle el IBI ni de devolvérselo. Estoy hablando de un tema personal porque es una ciudadana de Espera".*



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	40/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

La Alcaldesa Presidenta contesta: " yo no te he visto venir nunca a preocuparte por este tema".

El Concejal Miguel Lozano responde: " que tu sepas, por desgracia estoy trabajando, tu me vas a ver venir poco, porque cada vez que me veas por aquí me va a costar 90 euros. El acompañamiento no es el problema, porque hay ciudadanos de primera y de segunda porque según con quien venga si vienes sola no te atiende, ¿ese es tu motivo?

La Alcaldesa Presidenta contesta: " Mira Miguel, ahora que eres concejal, ahora yo te invito a que solicites toda la documentación administrativa porque ahora tienes acceso a toda la documentación".

El Concejal Miguel Lozano responde: " yo personalmente de eso no entiendo para eso está el abogado. A una persona del pueblo se le cae la casa y yo como Ayuntamiento voy el primero a acompañarlo, a asesorarlo. Le habéis dado la espalda, y ese señor Pedro Romero cuando quiera se puede sentar aquí conmigo. La abandonó para no pagar. Cuantito le dijeron que el Ayuntamiento podía tener motivos para pagar se habéis desvinculado por completo, si quieres que te sea mas explicito".

La Alcaldesa Presidenta contesta: " donde dice que el Ayuntamiento tenga que pagar Miguel"

El Concejal Miguel Lozano responde: " el abogado le ha dicho que posiblemente tenga pagar o ustedes o gestagua o Mancomunidad, cualquiera de los organismos tenia que pagarle a mi hermana y entonces es cuando ustedes dijisteis vamos a quitarnos que vamos a tener que pagar".

La Alcaldesa Presidenta pregunta: " mi pregunta es donde esta la denuncia de tu hermana contra el Ayuntamiento, donde está".

El Concejal Miguel Lozano responde: " eso el abogado ya, eso son temas jurídicos, yo te estoy hablando de temas personales"



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	41/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

La Alcaldesa Presidenta comenta: " para hablar burradas entendemos, para hablar temas serios no entendemos, para temas personales no estamos aquí".

El Concejal Miguel Lozano responde: " estoy hablando de un tema personal con la Alcaldesa de una ciudadana del pueblo, no estoy hablando personal tuyo, estoy hablando del posicionamiento del Ayuntamiento, porque tu eres la que por desgracia encabeza esta lista, y en este caso para la ciudadana Isabel Lozano Fernández es por desgracia porque os habéis lavado las manos. Yo de este tema se bastante y no quiero meter a muchísimas mas cosas y a muchísima mas gente porque personalmente nos íbamos hacer mucho daño"

La Concejala D^a Zara Rodríguez Campón formula la siguiente pregunta:

3. Me gustaría que Rocío me respondiera porque ha votado a favor de la subida de la basura y el agua en el pleno de Mancomunidad.

La Concejala Rocío Vázquez Durán contesta: "he votado porque la empresa tiene números rojos y la subida del agua lleva a parte unos bonos, si te has leído el expediente."

La Concejala D^a Zara Rodríguez Campón responde: "yo es que no me suelo leer nada, yo lo que se es que según tu no me suelo leer nada, yo solo se que la concejala Rocío a votado a favor de que nos suban el agua y la basura a todos los espereños, la cuestión es que ella como representante del pueblo de Espera a votado a favor de que a todos los espereños nos suban la basura y el agua. Eso es lo que ha ustedes le duele el pueblo de Espera"

El Concejal Miguel Lozano comenta: " tienes que mirar por los intereses de los espereños y no por los interese de una empresa privada" a lo que la Alcaldesa Presidenta le responde: " perdona, BASICA y Mancomunidad son empresas públicas que las pagamos nosotros, eso de que es empresa privada de donde lo sacamos".

El Concejal Miguel Lozano formula la siguiente pregunta:



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	42/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

4. La deuda que mantiene este Ayuntamiento con un ex concejal de mas o menso de 3.500 euros, que el concejal tiene con el Ayuntamiento y si tenéis pensamiento de cobrarla.

La Alcaldesa Presidenta responde: *"No existe ninguna ley donde se establezca un plazo máximo de devolución ni para reclamar. Esa cantidad que recibió el concejal estaba amparada en un informe del Secretario anterior. Si la debe todavía, se tramitará el expediente, no hay plazo máximo"*.

La Concejala Alba Macías formula la siguiente pregunta:

5. Me gustará saber porque las publicaciones del Ayuntamiento las haces desde tu Facebook personal, porque yo por ejemplo no puedo ver tus publicaciones

La Alcaldesa Presidenta responde: *" vale porque no me tendrás como amiga, pues no te preocupes porque a partir de este momento todas las publicaciones se harán por el Facebook del Ayuntamiento"*.

El Concejal Miguel Lozano formula las siguientes preguntas:

6. ¿ Cómo controláis el tema del combustible del Ayuntamiento?

La Alcaldesa Presidenta responde: *" pues bastante controlado porque tiene que ir con unos vales y esta inspeccionado con los informes correspondiente"*.

La Concejala Zara Rodríguez comenta: *"entonces porque se bajan algunos concejales con el coche, llenan su coche a nombre del Ayuntamiento, montado con unos amigos y siguen su camino"*

El Concejal Alejandro Velarde responde: *" yo lleno mi coche porque mi coche es personal y se usa para trabajar. No hablar ni inventar lo que a ustedes os conviene"*.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	43/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

7. ¿Por que pagáis a algunos trabajadores las horas extra con vales gasoil, como controláis eso?

La Alcaldesa Presidenta responde: *"ahora mismo no se paga. ¿Tu quieres ver todos los expedientes de las horas extra? Cuando quieras vienes y los ves.*

8. También me gustaría saber por qué los coches duermen en las calles o las casas del que esta trabajando con el y por que con esos vehículos, con dinero de mi bolsillo y de todos los que están aquí están haciendo uso de ese gasoil personalmente. Que duermen en casa de un vecino o en la puerta de un bar, te puedo hablar personalmente, por ejemplo del coche de Curro Mena o del Nino o del coche del agua.

La Alcaldesa Presidenta responde: *"Miguel el coche del agua es de Mancomunidad o de Aguas Sierra de Cádiz, el camioncito de limpieza ese duerme en la Nave".*

El Concejel Miguel Lozano comenta: *yo no he dicho que duerma en la calle sino que esta e la puerta de un bar, haciendo uso personal, porque ese gasoil como controláis... aquí hay personas que pasean a su cónyuge o familiares en esos coches privados, porque eso es privado".*

La Alcaldesa Presidenta responde: *" aquí se hace una adjudicación del gasoil, donde hay un límite de dinero, donde hay que controlar lo que se gasta y se factura mensualmente, que lo controla la chica de contabilidad que es la que sabe el importe que hay. Esa factura tiene muchos filtros, entra en FACE, la conformidad, el decreto de aprobación de facturas, que por cierto ahí viene el decreto de aprobación de facturas, que no se si lo habéis mirado".*

9. En los decretos de Alcaldía de marzo del 2023 se reflejan pagos a ciertas personas como ayudas económicas, pago de móviles, facturas de la luz, ¿ Me puedes explicar esto? ¿ Como valoráis como se debe dirigir estas ayudas? Y lo mas importante es porque estos pagos fueron los mas numerosos antes de las elecciones.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	44/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

La Alcaldesa Presidenta responde: *"Eso lo valora una trabajadora social".*

El concejal Miguel Lozano comenta: *"el móvil ese que está aquí reflejado de una persona, si leete el expediente Tamara, ¿aquí no hay un seguro del Ayuntamiento para que pague esas cosas?"*

La Alcaldesa Presidenta responde: *"esto es una ciudadana que va andando, está lloviendo, se resbala con una raya amarilla presuntamente, se le cae el móvil al suelo y se le parte. Ahora mismo hay un expediente de reclamación patrimonial, con un instructor de la diputación de Cádiz y ahora mismo es el instructor el que tiene que decir si existe o no responsabilidad del Ayuntamiento y si existe pues el seguro del Ayuntamiento se lo pagará".*

El concejal Miguel Lozano comenta: *"las ayudas energéticas es la trabajadora social la que tiene que valorar eso y ciertas otras pagas, es que no quiero meter personalmente."*

La Alcaldesa Presidenta responde: *"esa persona si tiene una ayuda socia y las circunstancias personales no las voy a decir, las circunstancias que pasan por servicios sociales, se quedan en servicios sociales y deben quedarse en servicios sociales".*

El concejal Miguel Lozano comenta: *"por eso pregunto como lo hacéis porque esa persona nunca tendrá culpa de que se le de o no se le de, es que se como va esto y el teléfono se descolgará y dirá Miguel Lozano Fernández te ha dicho tal y tal y me quiere quitar la paga".*

La Alcaldesa Presidenta responde: *"temas de servicios sociales son temas muy delicados, y la privacidad tiene que ser respetada. Yo para comprar votos no estoy, vete a servicios sociales, como Concejal tu puedes conocer la información y iras el expediente y es muy triste que se utilice el tema de servicios sociales. Ya te lo he respondido lo hace una trabajadora social y es muy triste que en un peno se den nombres y apellidos. Mientras que una trabajadora social a mi me de un informe favorable, el Ayuntamiento de Espera estará ahí para ayudarla a todo el mundo igual".*



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	45/46





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las 10:48 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA
FDO. TAMARA LOZANO MUÑOZ

SECRETARIA GENERAL
D^a MARIA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS



Código Seguro de Verificación	IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Fecha	17/01/2024 09:22:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB6IFV42X57CRABF5BGEU	Página	46/46

